

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

**Observaciones del día 24 de Noviembre de 1912.**

Parque del Retiro (Altitud 607<sup>ms</sup>).

| Horas.         | Barómetro en m. y d°. | Ter-mómetro C°. | Humedad relativa 0/0 | VIENTO     |                  | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado de Cielo. | NOTAS  |
|----------------|-----------------------|-----------------|----------------------|------------|------------------|------------------------|------------------|--|
|                |                       |                 |                      | Dirección. | Fuerza de 0 á 9. |                        |                  |  |
| 0 <sup>h</sup> | 710.35                | 3.1             | 90                   | Calma ..   | 0=Calma .....    | >                      | Despejado.       | Temperatura máxima á la sombra..... 13.2   |
| 4              | 709.78                | 1.7             | 91                   | Idem ...   | 0=Idem .....     | >                      | Idem.            | Idem mínima á la id..... 0.0   |
| 8              | 710.64                | 2.1             | 90                   | Idem ...   | 0=Idem .....     | >                      | Idem.            | Idem máxima al Sol en el vacío..... 39.0   |
| 12             | 709.95                | 10.2            | 63                   | Idem ...   | 0=Idem .....     | >                      | Idem.            | Idem mínima junto al suelo..... -1.0   |
| 16             | 710.31                | 12.1            | 56                   | Idem ...   | 0=Idem .....     | >                      | Idem.            | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 101 |
| 20             | 710.29                | 8.2             | 49                   | NE.....    | 1=Ventolina..    | >                      | Idem.            |  |

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Almonacid de la Sierra.**

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año de 1912 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Francisco Acero Bernal, 23,89 pesetas.
- Manuel Alda Crespo, 1,91.
- Juan Aldea López, 5,02.
- Manuel Aldea López, 5,08.
- Alberto Aramburo Bernal, 6,35.
- Martín Arnal Nuez, 15,25.
- Miguel Asonso Rodrigo, 2,22.
- Tomas Aznal López, 2,10.
- María Berdejo López, 5,97.
- Dolores Bernal Caunedo, 4,45.
- Antonio Bernal Gálvez, 2,41.
- María Bernal Hernández, 6,67.
- Juan Bernal Jimeno, 3,18.
- P. Pablo Bernal Jimeno, 2,54.
- Francisco Bernal Lamuela, 2,73.

- Juan Bernal López, 6,73.
- Pascuala Bernal López, 3,24.
- Juana Bernal Marín, 1,84.
- Hipólito Bernal Soriano, 2,16.
- Joaquín Bosque Marbués, 6,98.
- Francisco Burgar Tejero, 5,08.
- José Burgar Tejero, 4,57.
- Julia Burgar Tejero, 1,91.
- María Cabeza Serrano, 3,94.
- Miguel Cebrián Luzón, 3,49.
- Marcos Compes Acero, 3,43.
- Antonio Compes Asonso, 3,37.
- Nicolás Compes Martínez, 10,23.
- José Compes Morales, 5,59.
- Teresa Compes Muñoz, 1,97.
- Marcelino Compes Val, 8,06.
- Miguel Compes Val, 7,06.
- Felipe Crespo Lapeza, 2,92.
- Manuel Ejido Bernal, 2,41.
- Carmen Ezquerria Herna, 6,74.
- Francisco Felipe Burgos, 1,84.
- Manuel Felipe Lamuela, 1,78.
- Gregorio Felipe Manjar, 2,16.
- José Ferrer Delgado, 2,41.
- Jorge Franco Asonso, 2,82.
- Antonio Franco Martínez, 2,48.
- Mariano Galindo Anzú, 3,69.
- Miguel Gálvez Bernal, 3,18.
- Ramón Gálvez Gálvez, 16,19.
- Manuel Gálvez Jimeno, 1,91.
- Angel Gálvez Lamuela, 4,39.
- Hipólito Gálvez Lamuela, 14,74.
- Francisco Gálvez Lamuela, 6,67.
- Manuel Gálvez López, 6,98.
- Nicolás Gálvez López, 4,96.
- Vicente Gálvez López, 7,11.
- Manuel Gálvez Martínez, 3,43.
- Mariano Gálvez Martínez, 5,15.
- Ignacio Gálvez Del Río, 2,30.
- Antonio Gálvez Sierra, 2,16.
- Gregorio Gasca Modrago, 2,67.
- Francisco Gracia Asonso, 1,72.
- Francisco Gracia Hernández, 4.
- Padro Gracia Hernández, 5,15.
- María Gracia Meléndez, 3,11.
- Manuel Gracia Sánchez, 2,61.
- Gerardo Gregorio Rey, 3,55.
- Francisco Hernández Hernández, 1,65.
- Hipólito Hernández Jimeno, 3,69.
- José Hernández Lamuela, 3,18.
- Baltasar Hernández López, 3,53.
- Francisco Hernández López, 2,61.
- Ignacia Hernández López, 1,53.
- Manuel Hernández Martín, 1,65.
- Francisco Hernández Muñoz, 2,92.
- Gregoria Hernández Muñoz, 2,61.
- José Hernández Muñoz, 16,75.
- Manuel Hernández Muñoz, 6,48.
- Pedro Hernández Muñoz, 3,60.
- Nicolás Hernández Pascado, 3,24.
- Angel Hernández Roldán, 1,52.
- Ignacio Hernández Roldán, 3,11.

- Manuel Herrero Aznar, 2,22.
- Emersoniana Herrero López, 15,13.
- José Ibáñez Baquero, 14,17.
- Domingo Ibáñez Cerdán, 3,37.
- Francisco Ibáñez Cerdán, 7,30.
- Joaquín Ibáñez Cerdán, 4,45.
- Nicolás Jimeno Bernal, 14,85.
- Francisco Jimeno Angulo, 1,59.
- Nicolás Jimeno Berdejo, 2,54.
- José Jimeno Crespo, 1,53.
- Francisco Jimeno Crespo, 6,35.
- Antonio Jimeno Martínez, 1,65.
- María Jimeno Martínez, 2,54.
- Miguel Jimeno Martínez, 2,03.
- Antonio Jimeno Monreal, 6,36.
- Valero Iviña Cerdán, 6,36.
- Pablo Joven López, 1,59.
- Carmen Justo Felipe, 4,64.
- Joaquín Justo Feliso, 2,35.
- Antonio Lamuela Compes, 3,24.
- Antonio Lamuela Ezquerria, 3,50.
- Manuel Lamuela Ezquerria, 2,98.
- Roque Lamuela Hernández, 3,69.
- Earlique Lamuela Lafuente, 1,91.
- Hipólito Lamuela López, 3,30.
- Francisco Lamuela Marín, 6,16.
- Ignacio Lamuela Roldán, 1,91.
- Manuel Lamuela Roldán, 2,73.
- Pedro Lodeiro Del Río, 5,46.
- Vicente Longares Blasco, 2,54.
- María Longares Jiménez, 1,52.
- Custodio López Aladréu, 4,53.
- Pedro López Aladréu, 4,45.
- María Josefa López Berdejo, 7,30.
- Evaristo López Cadenas, 11,38.
- Tadeo López Cerdán, 3,18.
- Gabriel López Compes, 1,72.
- María Antonia López Ezquerria, 2,75.
- Manuel López Gálvez, 1,59.
- Francisco López Hernández, 5,33.
- Agustía López Jimeno, 1,71.
- Antonio López Lamuela, 3,69.
- Manuel López López, 3,24.
- Rafael López Moneva, 1,90.
- Manuel López Polayo, 4,20.
- Antonio López Sánchez, 2,43.
- Francisco López Sánchez, 3,11.
- José López Sánchez, 3,31.
- Mariano López Sánchez, 2,86.
- Francisco López Soriano, 1,72.
- Juan López Soriano, 20,13.
- Manuel López Soriano, 6,17.
- Antonio Lorente Felipe, 2,16.
- Ramón Marín Jimeno, 39,79.
- Manuel Martínez Bernal, 4,32.
- Manuel Martínez Blanco, 1,97.
- Francisco Martínez Comerta, 1,75.
- Manuel Martínez Domingo, 8,25.
- Antonio Martínez Ezquerria, 7,62.
- Francisco Martínez Ezquerria, 19,70.
- Julián Martínez Ezquerria, 2,16.
- Mariano Martínez Gálvez, 14,03.

Miguel Martínez Gracla, 3,05.  
 Gregorio Martínez Hernando, 2,16.  
 Manuela Martínez Jimeno, 5,53.  
 María Marín Jimeno, 2,29.  
 José Martínez Girón, 5,46.  
 Manuel Martínez Girón, 6,23.  
 Manuel Martínez Lázaro, 7,29.  
 Antonio Martínez López, 2,29.  
 Francisca Martínez Martínez, 4,95.  
 Manuel Martínez Rodríguez, 3,50.  
 Celestina Martínez Sierra, 3,53.  
 Francisco Martínez Sierra, 9,60.  
 Julián Martínez Sierra, 4,45.  
 Sixto Martínez Sierra, 2,54.  
 Manuel Millán Gálvez, 7,11.  
 Eneas Moneva Felipe, 10,21.  
 Joaquín Moneva Felipe, 2,29.  
 Manuel Moneva Felipe, 3,43.  
 Antonio Moneva Gálvez, 2,41.  
 Pantaleón Moneva Jimeno, 3,05.  
 Vicente Moneva Marín, 6,36.  
 Miguel Montaner Asción, 4,76.  
 Celestino Morales Girón, 7,24.  
 José Morales Girón, 11,17.  
 Manuel Morales Lamuela, 2,10.  
 Antonio Morales Martínez, 1,85.  
 Francisco Morales Martínez, 5,91.  
 Francisco Morales Soriano, 6,36.  
 Julián Morales Soriano, 8,89.  
 Manuel Morales Soriano, 8,89.  
 Jaeto Morales Sánchez, 1,59.  
 Antonio Muela Asensio, 5,72.  
 Manuel Muela Asensio, 2,86.  
 Agustía Muela Cabeza, 3,82.  
 Antonio Muela Martínez, 1,78.  
 Josefa Muela Ruiz, 5,59.  
 Francisco Muñoz Moneva, 1,53.  
 Eduardo Naval Esmicht, 15,65.  
 Antonio Noeno Torres, 3,75.  
 Alejandro Palacios Lamuela, 5,02.  
 Eneas Palacios Lamuela, 2,29.  
 José Pescador Rodríguez, 21,78.  
 Juan José Pescador Soriano, 4,57.  
 Bernardo Ramírez Bernal, 8,45.  
 Sebastián Ramírez Ruiz, 12,20.  
 José Rodrigo Burgos, 5,03.  
 Manuel Román Gálvez, 4,83.  
 Pedro Román Hernando, 3,55.  
 Manuel Royo López, 2,86.  
 Concepción Sáinz Martínez, 6,49.  
 Manuel Sánchez López, 1,97.  
 Mariano Sánchez López, 7,56.  
 Miguel Sánchez López, 6,10.  
 Nicolás Sánchez López, 2,10.  
 Melchor Sanjuán López, 11,74.  
 Jorge Soriano Hernando, 12,86.  
 Francisco Tejero Jimeno, 1,59.  
 Francisco Tejero Torres, 3,51.  
 Nicolás Tejero Torres, 8,45.  
 José Val Lamuela, 3,30.  
 Antonio Val Martínez, 5,72.  
 Hilario Val Tapia, 2,29.  
 Domingo Val Cabeza, 4,57.  
 José Valero Sánchez, 2,86.

En Almonacid á 7 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Juan Pérez.  
 P—4227

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Carballo.**

*Ayuntamiento de Boborás (Orense).*  
 D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás (Orense).  
 Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial y urbana, perteneciente á los años de 1900 á 1912, ambos inclusive, he dictado la siguiente  
*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia; á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Boborás, 2 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, José Pena.  
 Los deudores á quienes se refiere la anterior providencia figuran en los respectivos repartimientos en la sección de forasteros, por cuyo motivo no han podido ser notificados personalmente, son los siguientes:

**RÚSTICA**

Rafaela Marnosa, 8,23 pesetas.  
 Modesto Lois, 9,26.  
 Ansoi Fernández, 12,74.  
 José Benito Valeiras, herederos, 18,15.  
 Manuel López Euzépa, 10,51.  
 Manuel Valiñas, 10,16.  
 José González, por Romero López, 13,12.  
 Francisco Pinal, 10,21.  
 Carmen Adán, 13,59.  
 Manuela Ramos López, 10,16.  
 José Fernández, 6,11.  
 Fernando Ameijeiras, 9,28.  
 Manuel Domínguez, 23,23.  
 Juan Jaime y Epifania Teijeiro, 3,07.  
 Joaquín García, 13,59.  
 Francisco Fernández, 4,56.  
 Domingo Antonio Merelles, 30,19.  
 Apolinar Rodríguez, 6,09.  
 Antonio Arias Teijeiro, 1,26.  
 Francisco Cedeira, 12,21.  
 Manuel Quesada Fernández, 6,16.  
 Marcela Miguez, 7,21.

**URBANA**

José González Pardo, herederos, 2,57 pesetas.  
 José González, herederos, 0,74.  
 Manuel Sarandees, 21,24.  
 Rafael Castro, su viuda, 6,75.  
 Valentín Momparte, 7,63.  
 Josefa Sánchez, 2,93.  
 Manuel Ogando, 18,19.  
 Y como dichos deudores no tienen en esta localidad persona que los represente, y con el fin de notificarle la providencia transcrita, se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y al señor Alcalde de este Ayuntamiento, para que mande fijarla en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción.  
 Boborás, 4 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, José Pena.  
 P—4233

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Lecora.**

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lecora.  
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente  
*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia; á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

**TERCER TRIMESTRE DE 1912**

Antonio Ambrog Casar, 2,06 pesetas.  
 Juan Aznar Mercadal, 2.  
 Cenovio Aznar Carfranc, 3,06.  
 Manuel Calvo Muniera, 5,11.  
 Clara Cinca Calvo, 3,06.  
 María Mercedes Palacios, 1,56.  
 José Montañes Deste, 20,45.  
 Valentina Muniesa Gómez, 5,11.  
 Joaquín Orrios Aznar, 3,06.  
 Agustía Peña Peña, 1,56.  
 Joaquín Ruiz Tenas, 1,56.  
 Lorenzo Uribe Tena, 2,06.  
 Teresa Vadano Calvo, 2,05.

En Lecora, 6 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Vicente Ruiz.  
 P—4184

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Mars.**

D. Jacinto Oscoz León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mars.  
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial (*deficit*), pertenecientes al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente  
*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia; á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

D. José Martínez, 41,46 pesetas.

En Marsá a 15 de Septiembre de 1912.—  
El Recaudador, Jacinto Oscoz.

P—4188

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Mazaterón.**

D. Manuel Lezcano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mazaterón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Cipriano Vargas, 5,88 pesetas.

Francisco Pérez, 1,05.

En Soria a 11 de Noviembre de 1912.—  
El Recaudador, Manuel Lezcano.

P—4178

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Seseña.***Contribución rústica.—Año 1912.*

D. Florentino Romea Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Martín Arroyo, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*— No habiendo satisfecho D. Miguel Martín Arroyo, en el plazo que al efecto se le concedió, sus desembargas para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una tierra en término de Seseña, al pago llamado Valdernañadas, de caber una hectárea 2 áreas y 73 centiáreas.

Seseña, 11 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Florentino Romea.

P—4222

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Zaragoza.**

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, pertenecientes al año 1912 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

## TERCER TRIMESTRE

Vicente Barrios Muñoz, 618,02 pesetas.

Florentino Bergea Boreco, 225,36.

Manuel Sanz García, 207,41.

Enrique Layana, 187,11.

Lacasca y Compañía, 187,11.

José Lagarda Pintre, 187,11.

Jacinta Ristal, 168,40.

Pedro Ruiz, 148,41.

Leoncio Jordana, 148,41.

Manuel Urbez, 109,77.

Dolores Loco, 103,26.

Teresa García, 89,08.

Bernardo Ejes, 109,77.

Saturio Navas, 103,31.

Filomeno Sancho, 24,94.

Vicente Montañés, 114,65.

Viuda de Cerceller, 114,62.

Manuel Villanueva, 114,62.

Leonardo Gracia, 103,95.

Isidro Sicart, 86,63.

Juan Palomero, 77,97.

Manuela Pérez, 67,36.

Lucía Casañal, 67,36.

Pablo Huete, 67,36.

José Casao, 67,36.

Joaquín Noqueda, 67,36.

Eusebio Royo, 13,31.

Lorenzo Cordero, 13,30.

Jacinto Aranda, 67,36.

Blasco Marisa, 67,36.

Saturio Navas, 74,49.

Alejandro Sarto, 67,36.

Modesto Candor, 67,36.

Marcelino Lázaro, 67,36.

Luis Jiménez, 67,36.

Antbal Ramanos, 67,36.

Martín Bargas, 67,36.

Tomás Secorro, 67,36.

Mariano Julián, 65,84.

Centro Ferroviario, 74,29.

Francisco Sánchez, 67,36.

Gregorio Talosana, 67,36.

Joaquín Sancho, 67,36.

Juan Guardiola, 46,57.

Francisco Tejero, 66,53.

Polcarpo Pérez, 66,53.

Juan Lorenzo, 66,53.

Matilde Echavarría, 66,52.

Serafín Gutiérrez, 66,53.

Pedro Misonabé, 66,53.

Manuel Mández, 66,53.

Serafín Martínez, 66,53.

Francisco Zamora, 66,53.

Manuel Raque, 66,53.

Paulino Lamata, 66,53.

Benito Arco, 66,53.

Timoteo Pérez, 66,53.

José Alcalde, 66,53.

Francisco Blanco, 66,53.

Gregorio Bea, 66,53.

Joaquín Esteruela, 66,53.

Joaquín Gutiérrez, 66,53.

Mauricio Gálvez, 66,53.

Trinidad Amorós, 66,53.

Eusebio García, 16,64.

Antonio Urbez, 16,63.

Dorotea Lashuertas, 16,63.

Antonio Vilala, 16,63.

Concepción Caeal, 16,63.

Pilar Lizaba, 16,63.

Demetrio Arta Gil, 55,72.

Rufina Jimeno, 55,72.

Victor Villagrasa, 55,71.

Luis M. Luisa Jordán, 55,72.

Manuel Abad, 55,72.

Domingo Gómez, 55,72.

Francisco Morán, 55,72.

José Jiménez, 55,72.

Juan Lázaro, 55,72.

Silvestre Bernal, 55,72.

Gil Cavero, 55,72.

Maximino Marteles, 55,72.

Aguada Alfaro, 55,72.

Ureala Alfaro, 55,72.

Juan Modrego, 41,58.

Esteban Andrés Marqués, 69,30.

Joaquín Soria, 69,30.

Pedro Tomás, 69,30.

Piedad Martínez, 69,30.

Mercedes Martínez, 69,30.

Antonio Castillo, 69,30.

Tejada Valero, 69,30.

José Casas, 69,30.

Hilario Carrasco, 69,30.

Orosia Puyo, 69,30.

Carmen Casandra, 52,14.

Teresa Alcalde, 34,65.

Fermín Pinilla, 34,65.

José Esoudoro, 34,65.

Esteban Andrés, 34,65.

Rosa Calnanete, 34,65.

Andrés Pellejero, 34,65.

Elvira Echevarría, 41,58.

Esperanza Rubio, 41,58.

José Borbeanot, 41,58.

Rafael Bernal, 33,61.

Manuel Martal, 25,64.

Rafael Mancasa, 25,64.

Esteban Sebastián Ibañez, 25,64.

Catalina Escobedo, 25,64.

Antonio López Ocho, 25,64.

Francisco Martínez-Herrero, 22,46.

Francisco Tejero Esparte, 22,46.

Juan Ruiz, 22,46.

Pedro Langares, 22,46.

Pilar Farniña Español, 22,46.

Jesús Pérez Aranda, 22,46.

Mariano Maestro, 22,46.

Pedro Candor, 22,46.

Generoso Sánchez Ardelinas, 22,46.

Manuel Cuachan, 22,46.

Vicente Boro Borrú, 22,46.

Mariano Ruesca, 22,46.

Vicente Casabona, 22,45.  
 Vicente Blanquer, 22,46.  
 María Ortiga Jamba, 22,46.  
 Cayetano Esteban, 22,46.  
 Manuel Gracia, 22,46.  
 Antonio Gracia, 22,45.  
 Pedro Aznara Marqués, 22,45.  
 Luis Ayuelo Corral, 22,46.  
 Josefa Sánchez Segundo, 22,46.  
 Primitivo Cuartero, 22,45.  
 Andrés Gómez Lanuza, 22,45.  
 Miguel Salinas Laborda, 22,45.  
 Angela Aparicio, 22,45.  
 Valero Guillón Polo, 22,46.  
 Petra Rigot, 22,46.  
 Manuel Hernández, 22,46.  
 Marcelino Barriola, 6,66.  
 Adrián Bueno Toro, 22,45.  
 Benito García García, 22,45.  
 Antonio Jimeno Diloz, 22,45.  
 Francisco Gracia, 22,45.  
 Pedro Guitarte Gallego, 22,45.  
 Cayetano Mano Sanz, 22,45.  
 Joaquín Muñoz Abello, 22,45.  
 José Olivares Blac, 22,46.  
 Pérez y García, 22,45.  
 Antonio Rodrigo Rojas, 22,45.  
 Joaquín Gomeno, 33,61.  
 Lucía Serra Valor, 22,45.  
 Manuel Sánchez Jimeno, 22,45.  
 Ricardo Sanz, 22,45.  
 Manuel Blasco Andrés, 22,45.  
 Antonio Soler Marín, 22,45.  
 Juana García Cabrero, 22,45.  
 Manuel García Fraile, 22,46.  
 Francisco Montijo Sanz, 22,46.  
 Manuela Lasala Lacaria, 22,46.  
 Angel López Pérez, 22,45.  
 Pascual Morolla García, 22,45.  
 Emilio Sola, 22,46.  
 José Berao Luna, 22,45.  
 Felipe Lucarte Valero, 22,45.  
 Hormenegildo Talosana, 24,95.  
 Agustín González Lecha, 24,94.  
 María Pueyo García, 24,95.  
 María Pérez, 24,95.  
 Joaquín Abad Lucio, 22,18.  
 Juan Barranco, 22,18.  
 Domingo Acero Sebastián, 24,95.  
 Eusebio Carrascosa Castejón, 19,82.  
 Pilar Miquel López, 22,52.  
 Pedro Gil Nonay, 22,45.  
 Ricardo López Toral, 22,45.  
 Leopoldo Navarro Aznar, 22,45.  
 Mariano Barrio, 22,80.  
 Pantaleón Navarro Sanz, 22,80.  
 Antonio Fuentes Juan, 22,80.  
 Saturnino Barrios, 28,80.  
 Concepción Alcós, 22,45.  
 Rogelio Méndez, 22,80.  
 Ganasa y Compañía, 22,45.  
 Pilar Lázaro Pérez, 22,45.  
 Eloy Ibáñez Lubano, 22,45.  
 Josefa Bengoi Anselmi, 22,46.  
 Isidro Bellido, 22,45.  
 Josefa Miquel Boreddio, 22,45.  
 Cecilio Navarro Serra, 22,45.  
 Vicente Navarro Lizendo, 22,45.  
 Julio Calderón Navarro, 22,45.  
 Francisco García, 22,45.  
 Joaquín Alonso Garcés, 22,45.  
 José Pascual Salas, 22,45.  
 Valero Morata Tierra, 22,45.  
 Timoteo Gascón, 22,46.  
 Isabel Hernández, 22,45.  
 Lacaria y Compañía, 22,45.  
 Bárbara Colás Lacambra, 22,45.  
 Juana Gómez Blasco, 22,46.  
 Emilio Rosales, 22,46.  
 Prudencio Bueno Aznar, 22,46.  
 Crescencio Aladrén Sánchez, 22,46.  
 León Manuel Lanuza, 24,79.  
 Gracia Orga Casado, 165,91.  
 José Orzávalde, 65,77.  
 Ramón Guillén, 65,77.  
 Ramón Sala, 65,77.  
 Joaquín Ruiz García, 20,79.  
 Eugenio Baladrón Jiménez, 39,09.

José Castalseras, 32,43.  
 Mariano Portolés, 76,52.  
 Nazario Enrique, 55,30.  
 Bernardo Buisan, 18,43.  
 José Gracia, 16,37.  
 Fermín Blanquer, 25,77.  
 Bernardo Buisen, 17,28.  
 Enrique Navarro, 24,26.  
 Fernando García Sandoval, 97,02.  
 Mariano Julián Gracia, 97,02.  
 Miguel Romco Bonilla, 97,02.  
 Alejandro Pérez Alcolea, 194,04.  
 Basilio Gil Pelscho, 24,26.  
 Manuel Flores Bergua, 5,43.  
 Vinda de Carralé, 25,23.  
 Virtudes Vaquero Herrero, 78,59.  
 Valentín Greincher Vidal, 164,93.  
 Pelegrino Gil, 48,51.  
 Andrés Gómez Lanuza, 3,74.  
 Manuel Serrano, 29,11.  
 Carmen Arjal Rodríguez, 32,02.  
 Antonio Domingo Aranda, 32,02.  
 Narciso Gracia Lobera, 32,01.  
 Manuel Guillén, hoy Francisco Jiménez, 32,01.  
 Pablo Lazo Beltrán, 32,02.  
 Antonio Moya Delgado, 32,02.  
 Juan Moreno Lázaro, 32,02.  
 Carmen Arjal Rodríguez, 31,53.  
 Benito Bibrián Soro, 31,54.  
 Manuel Guillén Rubio, 31,53.  
 Juan Moreno Lázaro, 31,53.  
 Antonio Mayor Delgado, 31,53.  
 Antonio Domingo Granda, 19,40.  
 Martín Ugedo é hijo, 150,51.  
 Jorge Casamayor Mainar, 111,43.  
 Francisco Abarca, 69,86.  
 Joaquín Ginés, 69,85.  
 Ramón Mamonco Olvo, 69,85.  
 Andrés, hermanos, 62,37.  
 Emilio Lamana, 34,65.  
 Juan Rey, 65,72.  
 Carmen Surbe, 42,41.  
 Crescencio Jiménez Gil, 42,41.  
 Blas Arotio, 42,41.  
 Pedro Gil Nonay, 22,46.  
 María Pérez García, 22,80.  
 José Aragón Fando, 22,80.  
 Pedro Ferrer Marquina, 22,45.  
 Buisán y Moreno, 62,37.  
 Gregorio, hermanos, 22,45.  
 Ramón Díez Cuartero, 22,45.  
 Domingo Hernández, 22,46.  
 Benito José Mairal, 22,26.  
 Venancio Malcas San Martín, 22,26.  
 Filomeno Zaragoza, 21,91.  
 Cosme Ferrer Acarela, 21,91.  
 Carlos Corrales Marcos, 21,91.  
 Atanasio López, 21,91.  
 José Toro Gayán, 21,91.  
 Luis Embu Campo, 21,91.  
 Antonio Abadía, 22,46.  
 Antonio Cabañas, 41,53.  
 Vicente García, 29,11.  
 Blas Castañosa, 29,11.  
 Dionisio Usón, 25,64.  
 José Jimeno, 25,64.  
 Gerardo Cosuenda, 22,18.  
 José Allosa, 22,18.  
 Urbano López, 18,71.  
 Agustín Cortés, 17,04.  
 Pelegrina Gil, 22,45.  
 Lorenzo Fresenet, 22,45.  
 Pablo Callizo Ginés, 22,46.  
 Eufas Anadón Lepiza, 22,46.  
 Venancio García, 22,46.  
 Daniel Aparicio, 22,45.  
 Alejandro Pérez Alcolea, 22,45.  
 Pedro Portolés Pueyo, 22,45.  
 Constantino Pérez, 22,46.  
 Leopoldo Navarro y Compañía, 22,46.  
 Pablo Serrano Mateo, 22,46.  
 Pantarita Gracia, 22,46.  
 Leandro Lagaz y Compañía, 22,45.  
 Pedro Fraz, 22,45.  
 Victoriano Balasanz, 22,45.  
 Juan de Roig, 22,46.  
 Valero Abad, 22,46.

Vicente Hernández Echenique, 22,45.  
 Antonio Bayarri Manero, 22,46.  
 Nicolás Montes Sanz, 22,46.  
 Justo Asencio Fuertes, 22,46.  
 Jaime Serra Villadonat, 22,45.  
 Joaquín Alzas Miguel, 22,45.  
 Gaspar Lorzano Serrano, 22,45.  
 Manuel Ganasa, 22,45.  
 Dámaso Arantegui, 18,64.  
 Demetrio Arta Gil, 11,23.  
 Felipe San Martín Antón, 11,22.  
 Eustaquio Generoso, 22,45.  
 Antonio Planellas, 22,45.  
 Isabel Herrero Herrero, 17,32.  
 Jaime Cendra Amorós, 71,04.  
 Manuel Muñoz Lamadrid, 98,76.  
 Esteban Muniesa Pedro, 54,68.  
 Francisco Gascón Castro, 36,28.  
 Julián Escondro, 103,26.  
 Aragües Maniari y Faoi, 109,77.  
 Cooperativa general de Trabajo, 67,36.  
 Dionisio Romeo, 67,36.  
 Ramón Caro, 66,53.  
 Andrés Fernández, 51,72.  
 Julio Rubio Galchurralde, 41,58.  
 Francisco Landaburo, 22,45.  
 Lorenza Mayendía, 22,45.  
 Siribaldo Solano, 22,46.  
 En Zaragoza á 31 de Octubre de 1912.—  
 El Recaudador, Zacarías Canudo.  
 P—4118

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.  
Zaragoza.**

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito necesario, número 344, expedido por esta Sucursal en 4 de Julio de 1889, á favor de D. Juan Helsué Viamonte, importante pesetas efectivas 500, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.  
 Zaragoza, 21 de Octubre de 1912.—El Secretario, C. Martín. X—2224

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

|  | Ptas.            |
|--|------------------|
| Madrid.....                            | Un mes..... 5    |
| Provincias.....                        | Un trimestre. 20 |
| Posiciones de Africa. Un trimestre. 30 |                  |
| Extranjero.....                        | Un trimestre. 45 |

**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas. el 10 por 100  
 Idem id. de 250 id. el 20 por 100  
 Idem id. de 2.500 id. el 30 por 100  
 Idem id. de 5.000 id. el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra"  
 Páase de San Vicente, núm. 29.